DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 de 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DEL MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SASTIFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa requiere fortalecer y mejorar las condiciones de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas y administrativas, mediante la adquisición de mobiliario escolar que permita atender las necesidades de docentes y estudiantes y garantizar ambientes adecuados, funcionales, seguros y cómodos para el desarrollo de las labores educativas.

En la actualidad, la institución presenta la necesidad de contar con mobiliario suficiente y en condiciones apropiadas para el desempeño de las actividades pedagógicas. Los escritorios destinados a los docentes son elementos indispensables para apoyar las labores de planeación, preparación de clases, organización de documentos, almacenamiento de material pedagógico y demás actividades propias de la función docente. De igual manera, las sillas universitarias son necesarias para garantizar que los estudiantes dispongan de puestos adecuados para el desarrollo de las clases y actividades académicas.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar el **suministro de siete (7) escritorios para docentes**, con dimensiones aproximadas de **1,00 metro de ancho x 0,45 metros de fondo x 0,73 metros de alto**, dotados de porta libros, estructura metálica pintada en color gris y superficie en tablero de 18 mm de espesor, en color natural y con canto en color natural. Estos elementos deberán ser resistentes, estables, funcionales y adecuados para el uso institucional.

Asimismo, se requiere el **suministro de cuarenta (40) sillas universitarias en madera**, destinadas a los espacios académicos de la institución, las cuales deberán contar con una estructura resistente y acabados adecuados, garantizando comodidad, estabilidad y durabilidad para el uso continuo por parte de los estudiantes.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de las aulas y espacios de trabajo, contribuir al bienestar de docentes y estudiantes, optimizar el desarrollo de las

actividades pedagógicas y administrativas y garantizar una adecuada utilización de los recursos físicos de la institución.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación para el **suministro de siete (7) escritorios para docentes y cuarenta (40) sillas universitarias en madera**, con las características y especificaciones técnicas requeridas por la institución, garantizando elementos nuevos, de buena calidad, resistentes y aptos para el uso educativo.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines de la institución educativa y a la adecuada prestación del servicio público educativo, procurando disponer de ambientes dignos, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas

Lo anterior en razón a que La Institucion debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta legislación especial de que trata la ley 715 del 2001, dando aplicación al manual de contratación interno y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

| ITEM | CODIGO | DETALLE |
|---|---|---|
| 1 | -**56101703**<br>**-56101504**<br>**-56121502** | SUMINISTRO DE 7 ESCRITORIOS PARA DOCENTES DE 1.00 DE ANCHO X 0.45 DE FONDO X 0.73 DE ALTO CON PORTA LIBROS , PINTADOS EN COLOR GRIS Y SUPERFICIE DE 18 COLOR NATURAL Y CANTO EN COLOR NATURAL, 40 SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERAS. |

Por lo anterior es necesario contratar SUMINISTRO DE 7 ESCRITORIOS PARA DOCENTES DE 1.00 DE ANCHO X 0.45 DE FONDO X 0.73 DE ALTO CON PORTA LIBROS , PINTADOS EN COLOR GRIS Y SUPERFICIE DE 18 COLOR NATURAL Y CANTO EN COLOR NATURAL, 40 SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERAS, detallado de la siguiente forma especificas:

| Ítem | Cantidad | Unidad | Elemento | Especificaciones técnicas | Características de calidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **7** | Unidad | **Escritorio para docente con porta libros** | Escritorio para docente con dimensiones de **1,00 m de ancho x 0,45 m de fondo x 0,73 m de alto**. Debe contar con | El escritorio debe ser nuevo, estable, resistente y apto para uso institucional permanente. La estructura metálica |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **porta libros** incorporado. Estructura metálica resistente, debidamente ensamblada y pintada en **color gris**. Superficie elaborada en tablero de **18 mm de espesor**, en **color natural**, con canto en color natural. | deberá presentar soldaduras firmes, sin bordes cortantes ni elementos que representen riesgo. La superficie deberá estar correctamente instalada, nivelada, sin deformaciones, golpes o desprendimientos. La pintura deberá presentar acabado uniforme y buena adherencia. |
| **2** | **40** | Unidad | **Silla universitaria en madera** | Silla universitaria destinada al uso académico, elaborada principalmente en **madera**, con asiento y espaldar adecuadamente ensamblados a una estructura resistente. Debe contar con dimensiones apropiadas para el uso de estudiantes y permitir una postura cómoda durante las actividades académicas. | Debe ser nueva, resistente y adecuada para uso continuo en ambientes educativos. La madera deberá estar debidamente lijada, sin astillas, grietas o bordes que puedan ocasionar lesiones. Las uniones deberán ser firmes y estables. El acabado deberá ser uniforme, limpio y libre de defectos visibles. |

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende celebrar es de Suministro, el plazo de la ejecución del contrato será de 05 días a partir de la suscripción del contrato.

**2.4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institucion Educativa Distrital Bilingüe NUEVA GRANADA.

**2.5. SUPERVISION Y CONTROL**

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por CLAUDIA HERNÁNDEZ PALENCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.773.850 de Barranquilla como supervisora.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 del 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institucion Educativa Distrital Nueva Granada inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los tramites garantías, constancia y publicación establecido por el Consejo directivo con sujeción a los principios de la contratación.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

**4.1 ANALISIS ECONOMICO**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios es por DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($12.400.000)

**4.2 PRESUPUESTO OFICIAL**
Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($12.400.000)

| | |
|---|---|
| Disponibilidad Presupuestal: | 0000000010 |
| Código presupuestal: | 2.1.2.01.01.003.03.01 |
| Fuente Recursos: | Gratuidad |

**4.3 FORMA DE PAGO**

La Institucion Educativa Distrital Nueva Granada, pagara al contratista la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($12.400.000), contra entrega de los servicios prestados previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta, registro fotográfico y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

**4.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institucion Educativa Distrital Nueva Granada De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

**5. REQUESISTOS MINIMOS HABILITANTES**

| | |
|---|---|
| **1.** | Certificados de existencia y representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconozca su personería jurídica (requisitos esenciales para persona jurídicas o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.( NO MAYOR A 30 DIAS) |
| **2.** | Fotocopia de Cedula de ciudadanía de identidad del contratista o representante legal |
| **3.** | Certificado de Procuraduría General de la Republica. |
| **4.** | Certificado de Policía Nacional |
| **5.** | Certificado de Contraloría General de la Republica |
| **6.** | Hoja de Vida |
| **7.** | Registro Único tributario (RUT) |
| **8.** | Experiencia Laboral |
| **9.** | Certificación Bancaria |

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.**

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de una póliza de garantía, toda vez que

el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiera esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por Institucion Educativa Distrital Nueva Granada.

**7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En el proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismo, suscritos por Colombia.

Dada en Barranquilla, al 31 de julio de 2026.

RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN
CC. No.32.674.608
Rectora.